

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000408

Callao, 29 SEP 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Informe N° 1089-2017-GRC/GA de fecha 26 de Setiembre de 2017; emitido por la Gerencia de Administración; Memorándum N° 0628-2017-GRC/GGR de fecha 26 de Setiembre de 2017 emitido por la Gerencia General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000264, de fecha 27 de mayo de 2015, se Reconfirma el Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, consignándose como representante designado por el titular del Pliego a la Abog. Jackeline Olinda Murga Pizarro;

Que, mediante Informe N° 1089-2017-GRC/GA de fecha 26 de Setiembre de 2017, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General Regional que mediante Carta N|001-2017-CP-JMP la abogada Jackeline Olinda Murga Pizarro, Miembro del comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, representante designada por el titular del Pliego; hace de conocimiento que a través del Memorando N°1414-2017-GRC/GA-ORH y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° y 87° del reglamento Interno de Trabajo, se ha dispuesto su reubicación en la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 0628-2017-GRC/GGR de fecha 26 de Setiembre de 2017, la Gerencia General requiere que se le incluya como Miembro del Comité designado por el titular del Pliego;

Que, el Artículo 1° de la Ley 30137- Ley que establece el criterio de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, publicado el 27 de diciembre de 2013 en el diario Oficial "El Peruano", tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de Cosa Juzgada para efectos de reducir costos al estado conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N°29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 Ley que establece el criterio de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, teniendo como objeto reglamentar la citada ley, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDÉE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:.....

Que, mediante el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, establece que cada Pliego contará con un Comité de Carácter Permanente para la elaboración y Aprobación de Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada;

Que, en virtud de lo establecido en los dispositivos legales, es importante la designación del Comité, a fin de elaborar y aprobar el listado de priorización para el pago de sentencias judiciales, entendiéndose aquellas que están en calidad de Cosa Juzgada, teniendo en consideración lo prescrito en el Artículo 5° del Reglamento citado en relación a los integrantes, por lo que se designe en reemplazo de la Abogada Jackeline Olinda Murga Pizarro al Abogado Marco Antonio Palomino Peña, en representación de la Gerencia General Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en la segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Carácter Permanente para la elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, el mismo que quedara integrado por los siguientes miembros:

<b>Lic. Carlos Antonio Solís Gayoso</b> Gerente de Administración.	<b>Presidente</b>
<b>Abog. Jorge Israel Botton Capdevila</b> Secretario del Consejo Regional	<b>Miembro</b>
<b>Abog. Roberto Meléndez Arévalo</b> Procurador Público Regional	<b>Miembro</b>
<b>Lic. Daniel Lombardo Sánchez Calderón</b> Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	<b>Miembro</b>
<b>Abog. Marco Antonio Palomino Peña</b> Gerente General Regional	<b>Miembro</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité designado, deberá realizar sus funciones en estricta observancia y aplicación de los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 001-2014-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:.....